

**GESTION MUNICIPAL INTEGRADA**  
**SICAL SIMPLIFICADO**



**Versión 8.0 para Windows.**

**9 Abril de 2015**

<http://www.gestionlocal.es>

## **NOVEDADES DE LA ACTUALIZACION:**

### **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

Con fecha 30 de julio de 2014, fue publicado en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollan la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicho Real Decreto establece:

#### ***“Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.***

- 1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, **se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014** que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*
- 2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”*

Es decir, el Periodo Medio de Pago es de aplicación únicamente sobre aquellas facturas registradas cuya fecha de factura sea igual o superior al 1 de enero de 2014, olvidando por tanto todas las facturas pendientes de ejercicios anteriores.

Por otro lado, establece igualmente:

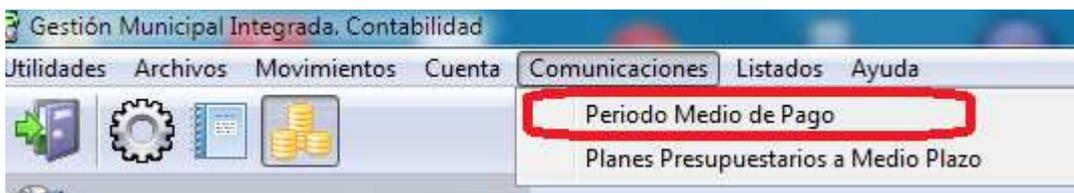
#### ***“Artículo 9. Incumplimiento de la obligación de remisión de información.***

***Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información a las que se refiere este real decreto, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.***

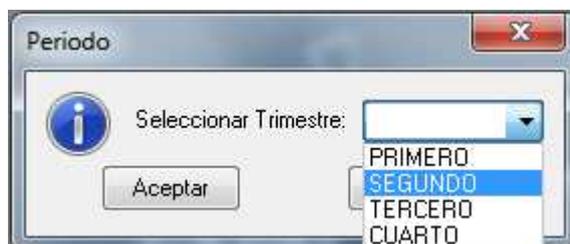
*El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada ley.”*

En la actualidad, a fecha de aparición de esta actualización, la Oficina Virtual no dispone de ningún apartado específico para la comunicación de dichos datos, pero hemos querido anticiparnos, ya que este dato del PMP está siendo solicitado desde otros apartados, como la revisión de los periodos de amortización de los préstamos de pago a proveedores, planes económico-financieros, etc.

Para acceder a este dato, dentro de nuestra aplicación, haremos “click” en la siguiente opción del menú señalada en rojo:



Seleccionaremos el periodo (trimestre) del que vamos a obtener la información:



Ahora nos aparecerá un listado con tres partes bien diferenciadas:

#### 1.- Facturas pagadas en el trimestre:

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEÓN EJERCICIO: 2014

**RELACION DE FACTURAS PAGADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE**

CODIGO	SERIE Y NUMERO	FECHA REG.	FECHA PAG.	DIAS	PAGADO	DIAS x PAGADO	
126	FACT. 200 MANT. INSTALACIONES TERMICAS 2º TRIME	10/04/2014	10/04/2014	-30	223,70	-6.711,00	
127	FACT. TA4JK0106628 TELEFONO 923356608 AYUNTAM	22/04/2014	22/04/2014	-30	29,36	-880,80	
128	FACT. TA4JK0106626 TELEFONO 923356014 AYUNTAM	22/04/2014	22/04/2014	-30	271,91	-8.157,30	
129	FACT. TA4JK0106627 TELEFONO 923356445 AYUNTAM	22/04/2014	22/04/2014	-30	30,34	-910,20	
130	FACT. TA4JK0106631 TELEFONO 923356205 AYUNTAM	22/04/2014	22/04/2014	-30	53,36	-1.600,80	
RATIO 1: -15,05					TOTAL	154.708,61	-2.328.551,72

## 2.- Facturas pendientes al final del trimestre

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEÓN**

EJERCICIO: **2014**

### RELACION DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE

CODIGO	SERIE Y NUMERO	FECHA REG.	FECHA INF.	DIAS	PENDIENTE	DIAS x PDTE.
270	1400114597	26/06/2014	30/06/2014	-26	4.215,62	-109.606,12
RATIO 2: -26,00				TOTAL	4.215,62	-109.606,12

Página 4

## 3.- Cálculos del Periodo Medio de Pago a proveedores.

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEÓN**

EJERCICIO: **2014**

### CALCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL R.D. 635/2014, DE 25 DE JULIO

#### RATIO DE OPERACIONES PAGADAS EN EL TRIMESTRE:

$\frac{\text{Sumatorio (nº de días de pago * importe operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$	$\frac{-2.328.551,72}{154.708,61}$	-15,05
---	------------------------------------	--------

#### RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE:

$\frac{\text{Sumatorio (nº de días pendientes * importe operación pendiente)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$	$\frac{-109.606,12}{4.215,62}$	-26,00
---	--------------------------------	--------

#### PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD:

$\frac{(\text{Ratio 1 * importe pagos realizados}) + (\text{Ratio 2 * importe pagos pendientes})}{\text{importe pagos realizados} + \text{importe pagos pendientes}}$	$\frac{(-15,05 * 154.708,61) + (-26,00 * 4.215,62)}{154.708,61 + 4.215,62}$	-15,34
---	---	--------

Quedan patentes en todo momento, tanto las facturas que han entrado en cada uno de los cálculos de los ratios como los importes y días de cada una de ellas.

### **NOTA:**

**Después de una consulta realizada a la IGAE, se definen como facturas pagadas aquellas que están totalmente abonadas. Si una factura se paga en más de un plazo, se considera pendiente hasta la realización del último de los pago**

Web de la Oficina Virtual:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

**Novedades:**

- [08/04/2015] Nueva nota relativa a las condiciones financieras de las operaciones de refinanciación de las entidades locales en el marco del RDL 17/2014 y a las que se aplicarán a los préstamos concertados con el FFPP. [X]
- [01/04/2015] Informe de seguimiento de los planes de ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2015. [X]
- [01/04/2015] Aplicación para la captura de los Informes trimestrales de Morosidad. [X]
- [31/03/2015] Publicación datos de ejecución presupuestaria trimestral de Corporaciones Locales 2014 – Cuarto Trimestre.

El enlace directo de la página es:

<https://serviciostematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Marco/asp/Login.aspx>



Introducimos nuestro usuario y contraseña y pulsamos sobre “Iniciar Sesión”. Aparecerá:



Informe	Periodicidad	Periodos abiertos	Fecha cierre periodo	Carga de datos	Firmante	Entrar a la aplicación
PMP	Trimestral	2015: Primer trimestre 2015: Segundo trimestre	30/04/2015 31/07/2015	El ente principal carga todo el perímetro	Interventor del ente principal	Captura de datos de PMP
Morosidad	Anual			El ente principal carga todo el perímetro El ente dependiente puede cargar sus datos	Interventor del ente principal	Captura de datos de Morosidad

Hacemos click en “Captura de datos de PMP”.



Ejercicio: 2014

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2014	Tercer trimestre	05/11/2014	Firmado en plazo	[Iconos]
2014	Cuarto trimestre	31/01/2015	Firmado en plazo	[Iconos]

Nuevo Periodo

Pinchamos en “Nuevo Periodo”.

## Alta de Datos PMP de un periodo

Datos

Ejercicio: 2015

Trimestre: -- Seleccionar --  
-- Seleccionar --  
**Primer trimestre**  
Segundo trimestre  
Tercer trimestre  
Cuarto trimestre

Generar Registros

Seleccionamos el Primer trimestre de 2015 y pulsamos sobre “Generar Registros”.

### Datos PMP Primer trimestre de 2015

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Villoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>PMP Global</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

 
$$PMP_i = (ROP_i * IPRI + ROPPI * IPP_i) / (IPRI + IPP_i)$$
$$PMP \text{ Global} = \sum PMP_i * (IPRI + IPP_i) / \sum (IPRI + IPP_i), i=0, \dots, n$$

Volver

Firmar

Aquí ya podremos rellenar las casillas con los datos obtenidos en nuestros listados y luego proceder a “Firmar”.

## Información Trimestral sobre Morosidad

La “Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales de Morosidad”, publicada en la página de la Oficina Virtual, cuyo enlace es el siguiente:

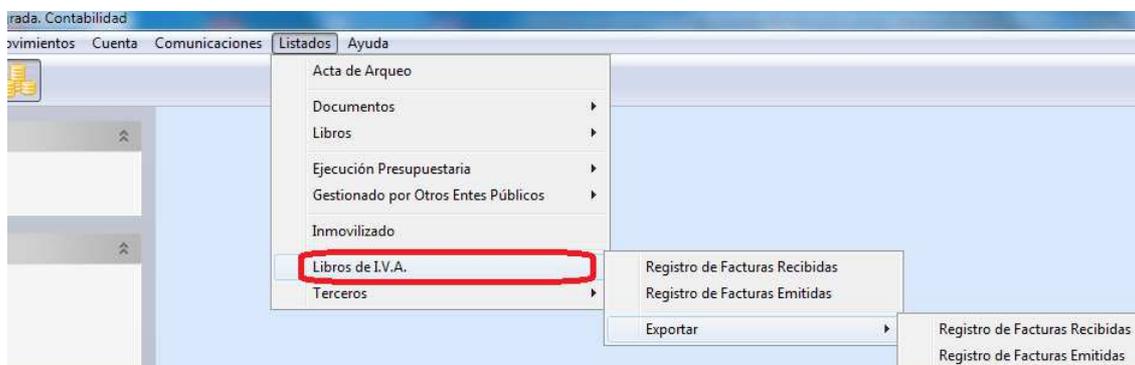
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/ManualUsuarioMorosidadv20.pdf>

“En las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, obligadas a remitir a este Ministerio, para su publicación y seguimiento, la información de su PMP (conforme a la metodología del Real Decreto 635/204) mensualmente, aparecerá, como se ve en el ejemplo, la información de su PMP de los meses que componen el trimestre correspondiente.

**En el resto de corporaciones locales, obligadas a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa al PMP referida a cada trimestre del año** aparecerá el trimestre correspondiente y **en las Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, que la obligación de remisión de los Informes de morosidad se circunscribe al último trimestre de cada ejercicio**, aparecerá éste último trimestre al cumplimentar sus datos de morosidad. “

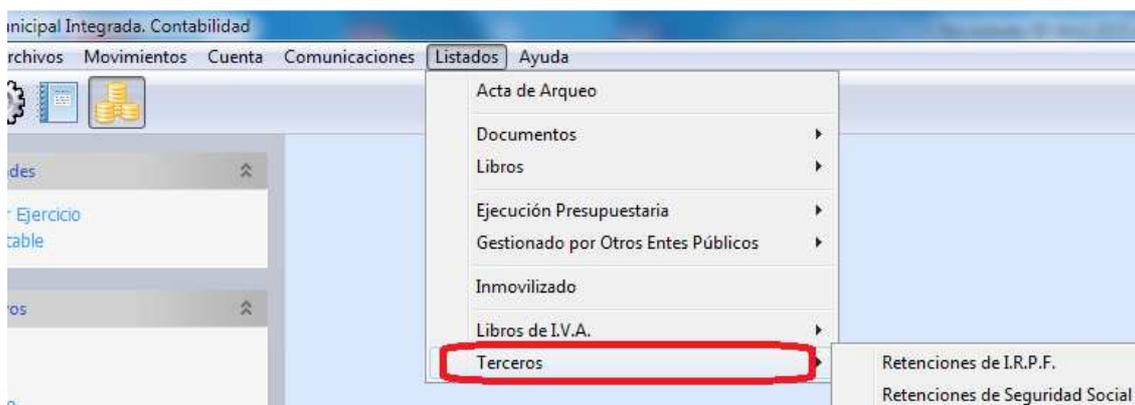
## **LIBROS DE IVA**

Se incluyen los listados de los Libros de IVA relativos a facturas recibidas y emitidas. Igualmente podemos exportar dichos libros en formato de hoja de cálculo.



## **LIBROS DE TERCEROS: RETENCIONES I.R.P.F. Y SEGURIDAD SOCIAL**

Al igual que en la versión anterior, se han habilitado los listados de los Libros de IRPF y SEGURIDAD SOCIAL relativos a dichas retenciones.



## **LIBROS REGISTRO DE FACTURAS:**

El libro registro de facturas ya muestra la información sobre el reconocimiento o pago de las facturas, siguiendo siempre los principios establecidos para el PMP en cuanto a facturas pendientes y pagadas.